

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 08 de julio de 2026

20 260 2 159 9

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 06 de noviembre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1484 al ejecutado **SEGUNDO JUSTO PEÑA RINCON**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
PEÑA RINCON	SEGUNDO JUSTO	4.168.184

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 09 de julio hasta el día 16 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZÁLEZ VIANZA
 PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
 (Resolución 130 del 30 de junio de 2026)

Prepared: 
 Cargo: Profesional Contratado – Cobro coactivo (I.F.C.) - C.P.B. 935 de 2026.



9 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 1

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1484 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1484**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 82749, exigibilidad Pagaré No 82749.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré **Nº. 82749** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C.)**.

Que, el pagaré No. 82749 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **SANDRA MARJOLLY QUINTERO EGUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47.442.263**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **SEGUNDO JUSTO PEÑA RINCON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4.168.184**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 82749, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **VEINTITRES MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$23.006.400.oo)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 82749 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **SANDRA MARJOLLY QUINTERO EGUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47.442.263** y **SEGUNDO JUSTO PEÑA RINCON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4.168.184**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 82749:

1. Por concepto de capital insoluto acelerado desde el 06 de noviembre de 2025, por un valor de **VEINTITRES MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$23.006.400.oo)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 05-05-2023 hasta el 05-11-2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 06-11-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **SANDRA MARJOLLY QUINTERO EGUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 47.442.263** y **SEGUNDO JUSTO PEÑA RINCON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 4.168.184**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$49.759.952.oo) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N° 470-98838** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, de propiedad de la ejecutado(a) **SEGUNDO JUSTO PEÑA RINCON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 4.168.184**. Líbrense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 24ª N° 14 – 16** de Yopal, Casanare; de la ejecutado(a) **SANDRA MARJOLLY QUINTERO EGUE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 33 N° 20 – 24** de Yopal, Casanare; de la ejecutado(a) **SEGUNDO JUSTO PEÑA**

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

RINCON, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEPTIMO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 06 de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 82749

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	23,006,400	Saldo credito	29,589,254	Plazo	60	M
Cliente	47442263 QUINTERO EGUE SANDRA MARJOLLY					Saldo Capital	23,006,400			
Direccion	CL 187 # 55 B - 90 AP 101 IN 4 CONJ SAN PEDRO PLAZ BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	05-06-2002	Fecha vencimiento	05-04-2028	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	06-11-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		3125738992 / 3127471342 / 6373520			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			05-07-2023			
Valor cuota	466,926	Tipo credito	ICETEX		Plazo		60 - Meses			

Codeudores

4168184 PEÑA RINCON SEGUNDO JUSTO 3112426302 6320829 CL 45 C # 5 - 21 CS 8 URBANIZACION MONTECARLO - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		11,893,061
			Gastos de cobranza		865,385
32	05-12-2025		CAPITAL	385,785	385,785
32	05-12-2025		INTERES CORRIENTE	2,705	2,705
31	05-11-2025	1	INTERES MORATORIO		210
31	05-11-2025	1	INTERES CORRIENTE	86,444	86,444
31	05-11-2025	1	CAPITAL	380,482	380,482
30	05-10-2025	32	INTERES CORRIENTE	86,172	86,172
30	05-10-2025	32	INTERES MORATORIO		6,720
30	05-10-2025	32	CAPITAL	380,754	380,754
29	05-09-2025	62	INTERES CORRIENTE	91,607	91,607
29	05-09-2025	62	CAPITAL	375,319	375,319
29	05-09-2025	62	INTERES MORATORIO		12,834
28	05-08-2025	93	INTERES MORATORIO		19,158
28	05-08-2025	93	INTERES CORRIENTE	94,152	94,152
28	05-08-2025	93	CAPITAL	372,774	372,774
27	05-07-2025	124	INTERES CORRIENTE	93,582	93,582
27	05-07-2025	124	CAPITAL	373,344	373,344
27	05-07-2025	124	INTERES MORATORIO		25,544
26	05-06-2025	154	CAPITAL	367,713	367,713
26	05-06-2025	154	INTERES CORRIENTE	99,213	99,213
26	05-06-2025	154	INTERES MORATORIO		31,262
25	05-05-2025	185	INTERES MORATORIO		37,740
25	05-05-2025	185	INTERES CORRIENTE	98,447	98,447
25	05-05-2025	185	CAPITAL	368,479	368,479
24	05-04-2025	215	CAPITAL	362,720	362,720
24	05-04-2025	215	INTERES CORRIENTE	104,206	104,206
24	05-04-2025	215	INTERES MORATORIO		43,000
23	05-03-2025	246	INTERES CORRIENTE	96,407	96,407
23	05-03-2025	246	CAPITAL	370,519	370,519
23	05-03-2025	246	INTERES MORATORIO		50,430
22	05-02-2025	274	INTERES CORRIENTE	109,179	109,179
22	05-02-2025	274	INTERES MORATORIO		54,252
22	05-02-2025	274	CAPITAL	357,747	357,747
21	05-01-2025	305	INTERES MORATORIO		59,780
21	05-01-2025	305	INTERES CORRIENTE	111,605	111,605
21	05-01-2025	305	CAPITAL	355,321	355,321
20	05-12-2024	336	INTERES MORATORIO		66,192
20	05-12-2024	336	INTERES CORRIENTE	110,361	110,361
20	05-12-2024	336	CAPITAL	356,565	356,565
19	05-11-2024	366	INTERES CORRIENTE	116,433	116,433
19	05-11-2024	366	INTERES MORATORIO		71,004
19	05-11-2024	366	CAPITAL	350,493	350,493

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 82749

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	23,006,400	Saldo credito	29,589,254	Plazo	60	M
Ciente	47442263	QUINTERO EGUE SANDRA MARJOLLY				Saldo Capital	23,006,400			
Direccion	CL 187 # 55 B - 90 AP 101 IN 4 CONJ SAN PEDRO PLAZ BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	05-06-2002	Fecha vencimiento	05-04-2028	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	06-11-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3125738992 / 3127471342 / 6373520				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			05-07-2023			
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo			60 - Meses			

4168184 PEÑA RINCON SEGUNDO JUSTO 3112426302 6320829 CL 45 C # 5 - 21 CS 8 URBANIZACION MONTECARLO - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
18	05-10-2024	397	INTERES CORRIENTE	115,003	115,003
18	05-10-2024	397	CAPITAL	351,923	351,923
18	05-10-2024	397	INTERES MORATORIO		77,018
17	05-09-2024	427	INTERES MORATORIO		81,557
17	05-09-2024	427	INTERES CORRIENTE	121,197	121,197
17	05-09-2024	427	CAPITAL	345,729	345,729
16	05-08-2024	458	CAPITAL	343,384	343,384
16	05-08-2024	458	INTERES CORRIENTE	123,542	123,542
16	05-08-2024	458	INTERES MORATORIO		87,020
15	05-07-2024	489	CAPITAL	345,089	345,089
15	05-07-2024	489	INTERES CORRIENTE	121,837	121,837
15	05-07-2024	489	INTERES MORATORIO		93,399
14	05-06-2024	519	INTERES MORATORIO		97,053
14	05-06-2024	519	INTERES CORRIENTE	128,211	128,211
14	05-06-2024	519	CAPITAL	338,715	338,715
13	05-05-2024	550	CAPITAL	340,600	340,600
13	05-05-2024	550	INTERES CORRIENTE	126,326	126,326
13	05-05-2024	550	INTERES MORATORIO		104,940
12	05-04-2024	580	INTERES CORRIENTE	132,818	132,818
12	05-04-2024	580	CAPITAL	334,108	334,108
12	05-04-2024	580	INTERES MORATORIO		111,096
11	05-03-2024	611	CAPITAL	340,501	340,501
11	05-03-2024	611	INTERES CORRIENTE	126,425	126,425
11	05-03-2024	611	INTERES MORATORIO		120,678
10	05-02-2024	640	INTERES MORATORIO		124,992
10	05-02-2024	640	INTERES CORRIENTE	137,394	137,394
10	05-02-2024	640	CAPITAL	329,532	329,532
9	05-01-2024	671	INTERES MORATORIO		132,462
9	05-01-2024	671	INTERES CORRIENTE	139,629	139,629
9	05-01-2024	671	CAPITAL	327,297	327,297
8	05-12-2023	702	INTERES CORRIENTE	137,303	137,303
8	05-12-2023	702	INTERES MORATORIO		140,988
8	05-12-2023	702	CAPITAL	329,623	329,623
7	05-11-2023	732	INTERES CORRIENTE	144,084	144,084
7	05-11-2023	732	CAPITAL	322,842	322,842
7	05-11-2023	732	INTERES MORATORIO		146,616
6	05-10-2023	763	INTERES MORATORIO		155,670
6	05-10-2023	763	INTERES CORRIENTE	141,586	141,586
6	05-10-2023	763	CAPITAL	325,340	325,340
5	05-09-2023	793	CAPITAL	318,446	318,446
5	05-09-2023	793	INTERES CORRIENTE	148,480	148,480
5	05-09-2023	793	INTERES MORATORIO		161,298
4	05-08-2023	824	CAPITAL	316,286	316,286

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 82749

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	23,006,400	Saldo credito	29,589,254	Plazo	60	M
Ciente	47442263	QUINTERO EGUE SANDRA MARJOLLY				Saldo Capital	23,006,400			
Direccion	CL 187 # 55 B - 90 AP 101 IN 4 CONJ SAN PEDRO PLAZ BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.						Tipo de pago	PAGO TOTAL		
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	05-06-2002	Fecha vencimiento	05-04-2028	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	06-11-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos			3125738992 / 3127471342 / 6373520			
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			05-07-2023			
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo			60 - Meses			

4168184 PEÑA RINCON SEGUNDO JUSTO 3112426302 6320829 CL 45 C # 5 - 21 CS 8 URBANIZACION MONTECARLO - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
4	05-08-2023	824	INTERES CORRIENTE	150,640	150,640
4	05-08-2023	824	INTERES MORATORIO		168,768
3	05-07-2023	855	INTERES MORATORIO		177,294
3	05-07-2023	855	INTERES CORRIENTE	147,889	147,889
3	05-07-2023	855	CAPITAL	319,037	319,037
2	05-06-2023	885	CAPITAL	311,977	311,977
2	05-06-2023	885	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		154,949
2	05-06-2023	885	INTERES MORATORIO		182,922
1	05-05-2023	916	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		152,031
1	05-05-2023	916	CAPITAL	314,895	314,895
1	05-05-2023	916	INTERES MORATORIO		191,100
TOTAL					30,454,639

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	865,385
1	CAPITAL	23,006,400
2	INTERES CORRIENTE	3,442,877
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	306,980
4	INTERES MORATORIO	2,832,997
TOTAL		30,454,639